

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE DOCTORADOS INDUSTRIALES

Estrategia de Política de Investigación y Transferencia (EPIT) 2020

1.- Objetivo

En el marco de la EPIT 2020, la Universidad de Huelva convocó una ayuda para la realización de doctorados industriales, con el objetivo de contribuir a dinamizar y estrechar las relaciones entre los ámbitos universitario y del sector productivo, estableciendo las bases para iniciativas emprendedoras que (i) faciliten la carrera profesional del personal investigador en formación mediante la realización de doctorados que permitirán desarrollar una formación investigadora en colaboración con una empresa privada o pública, y (ii) fomenten la elaboración y realización de proyectos I+D+i de colaboración entre empresas y grupos de la Universidad de Huelva, por medio de la realización de tesis doctorales con Mención Industrial.

Con fecha de 17 de diciembre de 2020, la Universidad de Huelva publicó la resolución definitiva de la adjudicación de dichas ayudas en su primera fase, y que puede consultarse en el siguiente enlace: <http://www.uhu.es/vic.investigacion/estrategia/2020/doctorados.php>.

Tras dicha resolución, se abre el procedimiento de selección de doctorandos por concurso público, como segunda fase de la mencionada convocatoria de ayudas para la realización de doctorados industriales. En la convocatoria de dicho concurso, se especificarán las condiciones del contrato y los criterios de selección fijados por el compromiso o convenio específico para la realización de la tesis doctoral. El proceso de selección será realizado de forma conjunta por la empresa y la Universidad de Huelva, por medio de un comité de selección integrado por un miembro de la Comisión de Investigación, la persona que ejerza la dirección de la Escuela de Doctorado, el responsable del proyecto y los representantes de la empresa.


2.- Condiciones del contrato


De acuerdo con las condiciones de la ayuda concedida, la empresa beneficiaria de la adjudicación suscribirá un contrato con el doctorando que tendrá como fin la realización de una tesis doctoral que reúna todos los requisitos para la obtención de la Mención Industrial (fijados por el RD 99/2011, modificado por el RD.43/2015 y el RD.195/2016, así como por el Reglamento vigente de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva). Dicho contrato tendrá una cuantía mínima de 25.000 euros/año (retribución bruta más costes de la Seguridad Social) y será formalizado en un plazo de un mes a partir de la finalización del proceso de selección.

Los contratos podrán ser objeto de renovación durante dos anualidades consecutivas hasta una duración total máxima de tres años. Todo ello condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

La tesis se enmarcará en el proyecto de investigación industrial, desarrollado en la memoria descriptiva presentada por la empresa beneficiaria en la primera fase del concurso, y referido en el convenio de colaboración entre la empresa y la Universidad,

1

Código Seguro de verificación:GSm2kd10mh6w4SYOvIX9Rw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE RODRIGUEZ QUINTERO	FECHA	03/03/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	GSm2kd10mh6w4SYOvIX9Rw==	PÁGINA 1/5
 GSm2kd10mh6w4SYOvIX9Rw==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificarfirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	04/03/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	WExGxScIsJ7oDPtE18vFpDJLYdAU3n8j	PÁGINA 1/5
			

así como en el compromiso o convenio específico para la mencionada tesis con Mención Industrial.

Dirigirá la tesis doctoral un miembro del cuerpo de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva, adscrito a un grupo de Investigación de la misma y que reúna los requisitos establecidos por la Escuela de Doctorado y el Programa de Doctorado correspondiente, ejerciendo, además, un responsable asignado por la empresa la tutoría de la misma, quién, en caso de reunir los requisitos, podrá también ejercer las tareas de dirección.

3.- Requisitos y Formalización de las solicitudes

Podrá ser candidata a esta segunda fase de la convocatoria cualquier persona que, en el momento de la firma del contrato, se halle matriculada o pre-admitida en algún Programa de Doctorado de la Universidad de Huelva.

Las solicitudes deberán formalizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (<http://www.uhu.es/vic.investigacion/estrategia/2020/doctorados.php>), a la que se acompañará la siguiente documentación:


- Fotocopia del D.N.I.
- Currículum Vitae con indicación expresa de los estudios realizados que otorguen acceso a un programa de doctorado y la nota media del expediente de dichos estudios.
- Aceptación de la Comisión Académica de un Programa de Doctorado de la Universidad de Huelva. En su defecto, modelo de solicitud de acceso a programa de doctorado (modelo disponible en la web de convocatoria).


El plazo de solicitudes será de **diez días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación en la citada dirección web de la presente convocatoria

4.- Selección de los candidatos

El proceso de selección será realizado de forma conjunta por la empresa y la Universidad de Huelva, por medio de un comité de selección integrado por un miembro de la Comisión de Investigación, la persona que ejerza la dirección de la Escuela de Doctorado, el responsable del proyecto y los representantes de la empresa. Este comité tendrá en cuenta los criterios de selección especificados en el Anexo I.

Los miembros del comité de selección quedan sujetos a lo dispuestos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que se abstendrán de intervenir en los supuestos previstos en dicho artículo. De igual manera, las personas que participen en esta Convocatoria podrán, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la indicada Ley, recusar a los miembros del comité de selección. De producirse tal circunstancia, se estará a lo dispuesto en el citado artículo.

Código Seguro de verificación:GSm2kd10mh6w4SYOvIX9Rw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE RODRIGUEZ QUINTERO	FECHA	03/03/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	GSm2kd10mh6w4SYOvIX9Rw==	PÁGINA 2/5
 GSm2kd10mh6w4SYOvIX9Rw==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	04/03/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	WExGxScIsJ7oDPtE18vFpDJLYdAU3n8j	PÁGINA 2/5
			

5.- Obligaciones de los beneficiarios

La persona contratada, además del cumplimiento de su correspondiente contrato, deberá realizar las actividades requeridas conducentes a la obtención del doctorado con Mención Industrial, cuya realización es el objetivo último de las ayudas, ateniéndose a lo establecido por el compromiso de colaboración o convenio específico suscritos a tal efecto. Cualquier modificación sobre el proyecto presentado deberá contar con la autorización del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva.

El doctorando se comprometerá a elaborar un informe anual de actividades para la empresa contratante, quien lo remitirá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva.

En el caso de que no se cumplieran las obligaciones establecidas, la ejecución de la ayuda podría ser paralizada y la Universidad de Huelva podría solicitar el reintegro total o parcial de la misma.

6.- Propuesta de seleccionados y excluidos

A la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el comité de selección al que se refiere el apartado 4º procederá a la evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en dicho apartado.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia hará pública la propuesta provisional de aspirantes seleccionados y excluidos, con indicación en este último caso de las causas de exclusión, en la página web de dicho Vicerrectorado <http://www.uhu.es/vic.investigacion/estrategia/2020/doctorados.php>. La indicación de la puntuación obtenida se considerará motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la LPACAP.


Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la propuesta provisional de seleccionados antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.


En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos, y no hubiera omitidos, se prescindirá del trámite anterior, resolviéndose directa y definitivamente la convocatoria.

7.- Resolución de la convocatoria

Resueltas por el comité de selección las alegaciones presentadas, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se dictará resolución definitiva por parte del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad.


Esta Resolución, que se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, e incluirá las condiciones de incorporación de los aspirantes seleccionados, no pondrá fin a la vía administrativa.


Código Seguro de verificación:GSm2kd10mh6w4SYOvIX9Rw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE RODRIGUEZ QUINTERO	FECHA	03/03/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	GSm2kd10mh6w4SYOvIX9Rw==	PÁGINA 3/5
 GSm2kd10mh6w4SYOvIX9Rw==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificarfirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	04/03/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	WExGxScIsJ7oDPtE18vFpDJLYdAU3n8j	PÁGINA 3/5
			

Nota: Para facilitar la lectura de la presente convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el órgano que dicta en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


Código Seguro de verificación:GSm2kd10mh6w4SYOvIX9Rw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE RODRIGUEZ QUINTERO	FECHA	03/03/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	GSm2kd10mh6w4SYOvIX9Rw==	PÁGINA 4/5
 GSm2kd10mh6w4SYOvIX9Rw==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificarfirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	04/03/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	WExGxScIsJ7oDPtE18vFpDJLYdAU3n8j	PÁGINA 4/5
			

**DOCTORADO INDUSTRIAL EPIT2020
ANEXO I. CRITERIOS DE SELECCIÓN FASE 2**

DIRECTOR DE TESIS	EMPRESA	CRITERIOS
<p>Prof. Dr. José Manuel Andújar Márquez</p> <p>Prof. Dra. Francisca Segura Manzano</p>	<p>ARIEMA Enerxia</p> <p>Responsables: D.Rafael Luque Berrezuelo</p> <p>D. Rubén Pozo Baquero</p>	<p>Perfil (imprescindible aportar documentación acreditativa):</p> <p>Grado/Licenciatura en Ingeniería Energética. Formación complementaria en Grado en Ingeniería Mecánica (haber cursado al menos 120 ECTS)</p> <p>Requisito (imprescindible aportar documentación acreditativa):</p> <p>Estar matriculado/a, admitido/a o preadmitido/a en el programa de Doctorado de Ciencia y Tecnología Industrial y Ambiental de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva.</p> <p>CRITERIOS DE BAREMACIÓN (imprescindible aportar documentación acreditativa):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Calificación media del expediente académico del Grado/Licenciatura: 1 punto (calificación entre 5-6.9), 2 puntos (calificación entre 7-8.9), 3 puntos (calificación entre 9-10). 2. Estancia en universidad extranjera: 0,5 puntos (duración de 3-6 meses), 1 punto (duración de 7-12 meses). 3. Formación complementaria en Tecnología de Hidrógeno: 1 punto (de 50-100 horas), 1,5 puntos (de 101 – 150 horas), 2 puntos (más de 150 horas). 4. Experiencia profesional en Integración de sistemas basados en Tecnología de Hidrógeno (hasta 1 punto). 5. Acreditación oficial de Inglés como Lengua Extranjera: B2 (1 punto), C1 (2 puntos). 6. Entrevista personal a realizar por la comisión integrada por los directores de tesis, miembros de la UHU, y por los responsables de la empresa: hasta 2 puntos. <p>Será requisito alcanzar un mínimo de 7,0 puntos, en la suma de los seis apartados anteriores, para poder optar a la oferta de Doctorado Industrial.</p>

5

<p>Código Seguro de verificación:GSm2kd10mh6w4SYOvIX9Rw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	JOSE RODRIGUEZ QUINTERO	FECHA	03/03/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	GSm2kd10mh6w4SYOvIX9Rw==	PÁGINA 5/5
 <p>GSm2kd10mh6w4SYOvIX9Rw==</p>			

<p>Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	04/03/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	WExGxScIsJ7oDPtE18vFpDJLYdAU3n8j	PÁGINA 5/5
